UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 551 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 13 AGO. 2013

Visto el recurso de apelación interpuesto por la Enf. Olga Pajuelo Castañeda contra la Resolución Rectoral Nº 481-2013-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 381-2009-UNSCH-R, de fecha 28 de setiembre de 2009, se otorgó a la Enf. Olga Pajuelo Castañeda el subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 2,033.94 y el subsidio por gastos de sepelio por el monto de S/. 2,033.94, por el deceso de su señor padre Fortunato Pajuelo León;

Que, con escrito de registro Nº 03328, de fecha 02 de agosto de 2013, la Enf. Olga Pajuelo Castañeda, Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Enfermería, ha interpuesto el recurso de apelación contra la Resolución Rectoral Nº 481-2013-UNSCH-R;

Que, el artículo 206°, numeral 206.3 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que no cabe la impugnación de actos que sean reproducción de otros anteriores que hayan quedado firmes, ni la de los confirmatorios de actos consentidos por no haber sido recurridos en tiempo y forma;

Que, la Resolución Rectoral Nº 481-2013-UNSCH-R, de fecha 22 de julio de 2013 constituye un acto confirmatorio de la Resolución Rectoral Nº 381-2009-UNSCH-R, de fecha 28 de setiembre de 2009, que ha quedado firme por no haber sido recurrido en tiempo y forma, de acuerdo con el artículo 206°, numeral 206.3 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en consecuencia, debe declararse improcedente el recurso de apelación interpuesto por la Enf. Olga Pajuelo Castañeda contra la Resolución Rectoral Nº 481-2013-UNSCH-R, por haber prescrito su derecho de acción;

Estando al Dictamen Jurídico Nº 081-2013-OGAJ-UNSCH emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 209° de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el artículo 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 06 de agosto de 2013;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR improcedente el recurso de apelación interpuesto por la Enf. OLGA PAJUELO CASTAÑEDA, Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Enfermería contra la Resolución Rectoral Nº 481-2013-UNSCH-R, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 551 -2013-UNSCH-CU

- 02 –

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/gods